

UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO

Luvy Darseth Morales Suárez.

Gladis Adilene Hernández López

Mapa Conceptual.

09 de Abril del 2020



ART: 870- 874 LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Procedimiento ordinario

Elementos de la demanda

Es aplicable para conflictos individuales y colectivos aquellos jurídicos.

Este se iniciará con la presentación de la demanda ante la Oficialía de Partes o la Unidad Receptora del Tribunal competente

Acuerdos que se podrán dictar antes o durante del proceso:
Admitir o prevenir la demanda
Ordenar las notificaciones, vistas o traslados
Admitir y proveer las pruebas ofrecidas
Dictar las providencias cautelares y las que ordene el Juez.

Estará firmada estableciendo el tribunal ante que se promueve

Las prestaciones que se reclamen

Relación de pruebas que exhiba el actor, expresando el hecho que se demuestren con las mismas

Nombre y Domicilio del actor, Nombre, domicilio o razón social del Demandado

Los hechos en los que se funden las peticiones

Si existiera juicio anterior del actor en contra del demandado, se establecerá en dicha demanda

Se anexa a la demanda

Proceso de la demanda y contestación

La constancia expedida por el Organismo de Conciliación que acredite la conclusión del procedimiento de conciliación prejudicial sin acuerdo entre las partes, a excepción de los casos en los que no se requiera dicha constancia

Los documentos que acrediten la personalidad de su representante

Las pruebas de que disponga el actor, acompañadas de los elementos necesarios para su desahogo.

1 Se turnara la demanda dentro de las 24 hrs. siguientes de su presentación y en su caso se podrá admitir la ampliación de demanda si dentro de la contestación se hagan valer hechos novedosos, de los cuales el actor no haya tenido conocimiento al presentar su demanda.

2 Se emplazara a la parte demandada otorgándole copia del auto admisorio, de la demanda y pruebas, para la contestación en un periodo de 15 días

3 La contestación de demanda deberá contener una exposición clara y circunstanciada de los hechos, fundamentos de derecho en los que se sustenta, excepciones y defensas debiendo referirse a todos y cada uno de los hechos, afirmandolos o negándolos, y expresando los que ignore cuando no sean propios, agregando las manifestaciones que estime convenientes

Audiencia preliminar

Los objetos son: **Depurar el procedimiento y resolver las excepciones dilatorias, Establecer los hechos no controvertidos, Admitir o desechar las pruebas ofrecidas, Citar para la audiencia Y resolver el recurso de reconciliación**

Se comparecerán personalmente las partes con un representante si lo designes para su debida defensa, donde el tribunal examinara las cuestiones y resolverán las excepciones procesales.

El Tribunal definirá los hechos que no sean motivo de controversia además de la admisión de las pruebas, cuando estas se consideren bajo estricta responsabilidad el Tribunal acordará los días y horas en que deberán desahogar, y finalmente con consentimiento de las partes se declarara la institución y turnara a los autos de la misma.

4 Se correrá traslado a la parte actora con copia de la contestación de demanda y pruebas de la misma para que en un plazo de 8 días realice la réplica y objeciones.

5 Con el escrito de réplica y sus anexos, el Tribunal correrá traslado a la parte demandada, otorgándole un plazo de cinco días para que formule su contrarréplica por escrito y, en su caso, objete las pruebas que se hayan ofrecido con éste

6 Se podrá solicitar que se llamen a terceros a juicios si en algo afecta las resoluciones, se presentaran antes de la audiencia preliminar el llamamiento a tercero interesado lo deberán hacer las partes en la demanda, contestación, reconvencción o contestación a al reconvencción, o bien al emitir la réplica y contrarréplica, según el caso

BIBLIOGRAFIA, LINKOGRAFIA:

1.- ANTOLOGIA DE LA UNIDAD

